



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NVEVE. 2

Expediente, San lo acordaron Holbia adendum dho D. Diego  
La Villa Dixo que Respecto de abaxo aumentada  
Lopo Bart<sup>ra</sup> desta Villa por lo que el laudador que ai. algu  
sente para quelas mugeres lauen las Ropas. y on su contedad  
noes Capas, do que Resulta el quelas mugeres sy onen  
lauar en el quigero de la Valva Las arequias, do que le  
sulta gran perjuicio, para e bixarlo. Ra Cordo se ent  
lanche ha sea mayor dho lauador para ello se nombra  
por Comisarios a los S. D. Honorio y Sancho de la Cruz y  
Juan de las Casas mora, para lo q as des que se an des p  
zer, el libro conreario de los propios desta Villa  
abundo Caudales, San lo acordaron y firmaron =

D. Martin de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
Morales  
D. Diego de la Cruz  
D. Polo  
D. Juan de la Cruz  
D. Andres de la Cruz  
Maximino  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz

